



LA IGLESIA CATÓLICA
EN LA UNIÓN EUROPEA

Declaración del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asilo de la COMECE¹ sobre el Pacto de la UE en materia de migración y asilo propuesto por la Comisión Europea

"En todo os he enseñado que es así, trabajando, como se debe socorrer a los débiles y que hay que tener presentes las palabras del Señor Jesús, que dijo: mayor felicidad hay en dar que en recibir" (Hechos 20, 35)

La propuesta de la Comisión, recientemente publicada, de un Pacto de la Unión Europea sobre Migración y Asilo tiene por objeto desarrollar un marco común viable sobre la migración y el asilo. El Grupo de Trabajo sobre Migración y Asilo de la COMECE reconoce los esfuerzos de la Comisión Europea por tener en cuenta los intereses de todos los Estados miembros y desbloquear el punto muerto. Sin embargo, las circunstancias actuales de la vida de los migrantes, los solicitantes de asilo y las víctimas de trata de personas requieren de atención urgente, ya que la pandemia del COVID-19 ha exacerbado su pobreza, su exclusión social y su estigmatización. El Pacto debe crear, pues, un sistema sostenible y humano de solidaridad y reparto de responsabilidades que reconozca las ventajas mutuas de la migración y proteja a los refugiados.

Esperamos que el proceso de negociación del Pacto de la Unión Europea mantenga los puntos que sitúan al ser humano, la dignidad humana y el Bien Común en el centro de las políticas de migración y asilo, pero que también aborde determinadas disfunciones -por ejemplo, las condiciones de acogida indignas-. Nos preocupa la eficacia con la que el Pacto pueda aliviar la difícil situación, agravada por el COVID-19, en la que se encuentran los migrantes y refugiados. El Pacto debería promover la acogida, así como un enfoque justo y equitativo hacia los necesitados, ya que *"se trata de elegir entre un modelo de vida que descarta personas y cosas, y uno inclusivo que valora lo creado y a las criaturas."*²

Como el Papa Francisco escribe en su Encíclica *"Fratelli Tutti"*, *"hoy estamos ante la gran oportunidad de manifestar nuestra esencia fraterna, de ser otros buenos samaritanos que carguen sobre sí el dolor de los fracasos, en vez de acentuar odios y resentimientos"*.³ La Iglesia Católica en Europa expresa su voz profética en favor del Bien Común y la protección y promoción de los derechos humanos enraizados en la dignidad humana de todos los individuos y familias. Leyendo los signos de los tiempos, se levanta y aboga por un camino compartido hacia una *fraternidad universal y una amistad*

¹ El Grupo de Trabajo sobre Migración y Asilo de la COMECE es un órgano de la Comisión de las Conferencias Episcopales Católicas de la UE, compuesto por expertos nombrados por las Conferencias Episcopales y representantes de organizaciones católicas con sede en Bruselas que trabajan en los ámbitos de migración y asilo.

² Papa Francisco, *Carta a Europa*, 22 de octubre de 2020.

³ Encíclica papal *"Fratelli Tutti"* n° 77 (en adelante, FrT).

social, que son inseparables y vitales para que una sociedad edifique la paz, refuerce la confianza y la cohesión social y promueva el encuentro fraterno.

SOLIDARIDAD

El principio de solidaridad a nivel nacional, regional y local

Es nuestra convicción que todos los seres humanos han sido creados a imagen de Dios con una dignidad trascendente. Y que la humanidad forma una familia que nos une a todos los seres humanos con lazos de fraternidad y solidaridad, como hermanos y hermanas. Ante esta perspectiva, consideramos de suma importancia construir entre los Estados miembros un mecanismo justo y eficiente de solidaridad y reparto de responsabilidades que ponga en el centro la dignidad humana y el Bien Común. Como declaró recientemente el Papa Francisco, *"la originalidad europea está sobre todo en su concepción del hombre y de la realidad; en su capacidad de iniciativa y en su solidaridad dinámica. (...) Sólo una Europa que sea comunidad solidaria puede hacer frente a este desafío de forma provechosa, mientras que las soluciones parciales ya han demostrado su insuficiencia"*.⁴

A este respecto, el nuevo mecanismo de solidaridad flexible propuesto en el Pacto suscita varias preocupaciones, ya que deja a los Estados miembros la decisión de acoger o no a los solicitantes de asilo, lo que seguirá sobrecargando injustamente a los Estados miembros con una frontera exterior, en particular la frontera exterior de Europa meridional. La UE debería responder en la medida de lo posible con un espíritu de solidaridad y generosidad a las necesidades de los migrantes y los solicitantes de asilo, y no limitarse a reducir las presiones migratorias aumentando los retornos.

Por otra parte, el fomento de un ambiente más acogedor en nuestra sociedad es primordial. La solidaridad individual, familiar y comunitaria es esencial para crear lazos de fraternidad entre los migrantes y los habitantes de los países de acogida. Cada estrato de la sociedad es necesario para lograr una solidaridad auténtica y humana. Los más vulnerables: los niños no acompañados, las personas con discapacidades, enfermedades crónicas o problemas de salud mental, las mujeres embarazadas, las víctimas de trata de personas, los menores y sus familias, etc., necesitan urgentemente servicios de apoyo y acompañamiento adecuados. *"La solidaridad se expresa concretamente en el servicio, que puede asumir formas muy diversas de hacerse cargo de los demás. El servicio es «en gran parte, cuidar la fragilidad. Servir significa cuidar a los frágiles de nuestras familias, de nuestra sociedad, de nuestro pueblo». En esta tarea cada uno es capaz de «dejar de lado sus búsquedas, afanes, deseos de omnipotencia ante la mirada concreta de los más frágiles"*.⁵

Un giro en la presente narrativa es crucial para prevenir la violencia y la intolerancia contra los recién llegados, la exclusión social y las brechas en la integración, y para crear así un ambiente acogedor de hospitalidad. Es cometido y deber de la Unión Europea y sus Estados miembros el crear marcos favorables para la cohesión y amistad social, el reconocimiento de la otra parte como prójimo, con su innata dignidad humana, en vez de alimentar la desconfianza, la confrontación y la polarización. Esta visión debe comenzar desde abajo, *"hasta el último rincón de la patria y del*

⁴ Papa Francisco, *Carta a Europa*, 22 de octubre de 2020.

⁵ FrT n° 115.

mundo".⁶ El objetivo es "construir ciudades y países que, al tiempo que conservan sus respectivas identidades culturales y religiosas, estén abiertos a las diferencias y sepan cómo valorarlas en nombre de la fraternidad humana".⁷ A este respecto, consideramos un elemento constructivo que la Comisión haya puesto de relieve la importancia de los actores regionales y locales que desempeñan un papel fundamental en el fomento de la "cohesión social y el dinamismo económico". Esperamos que, junto con la UE, participen efectivamente en la implementación del Pacto, evitando confiarlo únicamente a los Estados miembros.

Acogemos con beneplácito los esfuerzos por alentar a los Estados miembros de la UE a ampliar las vías de protección, como el reasentamiento y otros medios complementarios, que incluyen el patrocinio privado y la evacuación humanitaria. Sin embargo, el reasentamiento y la reubicación deben reforzarse, dando un impulso adicional al aumento de las plazas y al apoyo de los Estados miembros que deseen desarrollar y establecer modelos de patrocinio comunitario o privado, así como la evacuación humanitaria. El patrocinio comunitario sólo puede ser eficaz si se promueve una cultura de fraternidad y confianza mutua, que conduzca a una "cadena de solidaridad" que incluya a las familias y las comunidades locales. La responsabilidad recae en todos nosotros y comienza con nuestras propias interacciones con nuestros vecinos. Este cambio de actitud ayudaría a abolir la criminalización del rescate, la asistencia y la hospitalidad a los recién llegados, permitiendo el desarrollo de auténticas relaciones interpersonales y de solidaridad. Nadie que acoge y abraza la amistad social con otros debe ser castigado.

Recomendaciones para las políticas

- Promover una cultura de encuentro fraternal y solidaria entre los Estados miembros, en las sociedades y hacia los migrantes y solicitantes de asilo.
- Asegurar la creación de un mecanismo de solidaridad y reparto de responsabilidades justo, fiable y previsible entre los Estados miembros de la Unión Europea que garantice la reubicación de, como mínimo, las personas con altos riesgos de desprotección.
- Fomentar compromisos regionales y nacionales claros sobre las plazas disponibles para el reasentamiento y abrir un mayor número de evacuaciones humanitarias para los solicitantes de asilo en situación de vulnerabilidad crítica.
- Incrementar las vías complementarias como los patrocinios comunitarios y privados, promoviendo y apoyando programas accesibles también a las Iglesias y Organizaciones Confesionales.
- Garantizar la efectiva protección de los menores y sus familias, las personas con discapacidades, enfermedades crónicas o problemas de salud mental, las mujeres embarazadas, las víctimas de la trata de personas, los niños no acompañados, etc. durante todo el proceso de implementación del mecanismo de solidaridad.

⁶ FrT, n° 78.

⁷ FrT, n° 129.

- Proporcionar programas de asistencia profesional, especialmente en casos de trastornos mentales graves o adicciones.
- Preparar a las comunidades locales para el proceso de integración mediante el acceso a la información y la formación, así como a espacios comunes de intercambio, apoyo y acompañamiento. Promover campañas de sensibilización para asegurar su preparación.
- Permitir y apoyar la presencia y asistencia de organizaciones eclesíásticas y religiosas, reconociendo su labor y proporcionando financiación cuando sea necesario a quienes cooperan en la recepción e integración de los migrantes.
- Prevenir y abolir legalmente de manera efectiva toda criminalización de la asistencia humanitaria a los migrantes irregulares, estableciendo una base sólida y aclarando la no penalización de las actividades humanitarias.
- Proporcionar una vivienda adecuada y digna a todas las personas y familias que soliciten asilo durante los procedimientos, garantizando la seguridad personal, el acceso a los servicios básicos y el acceso equitativo al sistema de justicia. Facilitar la posibilidad de apertura de cuentas bancarias y la garantía del mínimo necesario para tener una vida digna.

RELACIONES EXTERIORES

Ofrendas recíprocas y asociaciones internacionales

Un objetivo fundamental del Pacto de la Unión Europea es fortalecer la cooperación con terceros países en diversos ámbitos de la política de migración. Esta cooperación debe llevarse a cabo en igualdad de condiciones, ya que el diálogo con los demás implica el reconocimiento de nuestra propia identidad y cultura. Como afirma el Papa Francisco: *“no me encuentro con el otro si no poseo un sustrato donde estoy firme y arraigado, porque desde allí puedo acoger el don del otro y ofrecerle algo verdadero. Sólo es posible acoger al diferente y percibir su aporte original si estoy afianzado en mi pueblo con su cultura.”*⁸ En esta línea, las relaciones con otros países deben expresar la cultura del encuentro a todos los niveles para construir la justicia en todo el mundo. La solidaridad y la amistad social no implican, ni deben implicar, el derrame de la riqueza local de los terceros países, ya que el diálogo con el otro significa el reconocimiento de su identidad y cultura.

Los acuerdos entre iguales, hechos a medida y para beneficio mutuo mencionados en el Pacto son esenciales y han de ponerse en práctica. Ignorar la cultura, la identidad y las necesidades de los países de origen y de tránsito no reconoce las *ofrendas recíprocas* y las posibles ventajas mutuas que puede ofrecer una cooperación justa y transparente con socios no europeos. En este contexto, los acuerdos de readmisión y reintegración de los repatriados deben respetar plenamente los derechos fundamentales arraigados en la dignidad humana y contribuir al ejercicio de la plenitud individual y familiar, y tener como opción preferible los retornos voluntarios. Por consiguiente, también es importante que la UE considere la posibilidad de crear mecanismos de rendición de cuentas que permitan examinar eficazmente las medidas adoptadas en colaboración con terceros

⁸ FrT, n° 143.

países e invertir en la capacitación de los actores pertinentes de los países de origen que participan en la reintegración de los repatriados.

La promoción del Desarrollo Humano Integral a través de la cooperación es una obligación de la UE y debe basarse en un entendimiento común de las ventajas que cada uno puede ofrecer al otro. El desarrollo de nuestros socios significa la promoción del Bien Común y el desarrollo humano integral de las personas, las familias y las comunidades, y debería abordarse de manera global y sostenible a largo plazo. Debe respetar el principio de subsidiaridad, promoviendo el bienestar y defendiendo el derecho primario a no emigrar por la fuerza, sino por libre elección, y el derecho a tener una vida digna y segura en la propia patria. En definitiva, la mejora de las vías jurídicas para la formulación de acuerdos de cooperación internacional sería fundamental para prevenir el tráfico ilícito y la trata de seres humanos. Es evidente que puede ser perjudicial el hecho de que la cooperación para el desarrollo se considere únicamente un instrumento de negociación para los acuerdos de cooperación. Los acuerdos de la UE, en particular con los países africanos, *"no deberían, por lo tanto, limitarse a resolver las corrientes migratorias, sino que podrían constituir una oportunidad única para que Europa contribuya a un desarrollo auténticamente orgánico del continente africano"*.⁹

La Comisión ha propuesto un objetivo del 10% para las medidas relacionadas con la migración en el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional, que no parece reflejar las necesidades reales. Los países que se han beneficiado durante mucho tiempo de la globalización pueden compartir positivamente con los que menos se benefician o con los perjudicados tanto social como económicamente, más allá del contexto de la pandemia de COVID-19. La deuda externa a veces restringe gravemente el derecho fundamental de los pueblos a la subsistencia y el progreso. Y, si bien el principio de que toda la deuda legítimamente adquirida debe ser reembolsada, *"el modo de cumplir este deber que muchos países pobres tienen con los países ricos no debe llegar a comprometer su subsistencia y su crecimiento."*¹⁰

Por último, acogemos con beneplácito la propuesta de la Comisión de crear un grupo informal de expertos para escuchar las opiniones de los migrantes y los ciudadanos de origen inmigrante. Destacamos la necesidad de escuchar a las comunidades de migrantes presentes tanto en el país de origen como en el de acogida. La consideración de las diásporas es un elemento crucial y enriquecedor tanto en la elaboración de políticas de carácter normativo como en las que carecen de fuerza vinculante. Es el camino a seguir para establecer relaciones recíprocas y sanas con los recién llegados.

Recomendaciones para las políticas

- Promover la cooperación internacional para la gestión de la migración interregional con pleno respeto del principio de subsidiaridad.

⁹ Discurso de Su Eminencia el Cardenal Pietro Parolin, Secretario de Estado, ante la Asamblea Plenaria de la COMECE, 28 de octubre de 2020.

¹⁰ FrT, n° 126.

- Establecer acuerdos de cooperación a medida que sean verdaderamente beneficiosos para ambas partes, considerar el Bien Común de los países socios, y respetar plenamente los derechos humanos enraizados en la dignidad humana.
- Promover vías legales sin perjudicar injustamente a los profesionales de terceros países para que sigan prestando sus servicios a los ciudadanos de sus países de origen, especialmente en el sector de la salud y la sanidad.
- Asegurar acuerdos de readmisión, programas de retorno voluntario y reintegración que respeten los derechos humanos y acompañen a las personas y familias en su búsqueda de una vida segura y digna.
- Proteger la unidad de las familias y apoyar la reunificación efectiva de cada familia, célula natural de las sociedades.
- Intensificar los esfuerzos de prevención de la trata de personas, en coordinación con las autoridades de los países de origen y de tránsito.
- Asegurar una asistencia consular adecuada y el derecho a retener los documentos públicos personales de identidad.
- Promover la ayuda internacional dirigida al desarrollo sostenible a largo plazo de los países de origen, abordando con mayor amplitud los problemas estructurales, como la pobreza y la inseguridad, a fin de defender el derecho a no emigrar por la fuerza.
- Expandir el alivio de la deuda cuando el cumplimiento de esta obligación comprometa la capacidad de recuperación de los países.

FRONTERAS

Una gratuidad abierta a los demás y la gestión integrada de las fronteras

Como el Papa Francisco nos recuerda, *"es verdad que lo ideal sería evitar las migraciones innecesarias"*.¹¹ La dimensión externa antes mencionada debe promover una vida segura y digna para todos en el propio país, y no aumentar la migración forzosa que rompe familias y lleva a los jóvenes, que son el futuro del país, a abandonarlo empobreciendo la sociedad que dejan atrás. *"Pero mientras no haya serios avances en esta línea, nos corresponde respetar el derecho de todo ser humano de encontrar un lugar donde pueda no solamente satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, sino también realizarse integralmente como persona."*¹² De este modo, nos preocupa que el uso de procedimientos fronterizos estrictos de asilo y retorno pueda socavar en la práctica tanto el espíritu de acogida como el derecho de asilo, proporcionar menos garantías procesales, aplicar una detención generalizada y condiciones de acogida inadecuadas, y aumentar la presión en las fronteras de los Estados miembros de la Unión Europea. Las alternativas a la detención deben ser de primordial aplicación, y la detención sólo debe ser una medida de último recurso basada en

¹¹ FrT, n° 129.

¹² *Ibid.*

una decisión individual, estrictamente necesaria y proporcional, limitada en el tiempo y revisada periódicamente, y no debe aplicarse a los niños ni a las mujeres embarazadas.¹³

Si bien los controles fronterizos son un derecho legítimo de los Estados soberanos, no deben traducirse automáticamente en muros interpersonales. Deben garantizarse condiciones humanas de recepción en las fronteras para *acoger, proteger, promover e integrar* a los migrantes y los solicitantes de asilo.¹⁴ La apertura no significa ni debe significar la eliminación de la respectiva identidad cultural y religiosa, sino más bien el respeto y el reconocimiento de la diversidad.

Los procedimientos en frontera deben garantizar la posibilidad efectiva y segura de tener pleno acceso a la protección internacional, sin discriminación por motivos de nacionalidad, etnia, religión, país de origen o cualquier otro fundamento jurídico. Se deben abordar las preocupaciones de derechos humanos en relación con los datos biométricos. El procedimiento de control fronterizo preliminar, junto con la recopilación de datos en Eurodac, no debería crear nunca un sistema en el que los migrantes y los solicitantes de asilo se consideren como números en lugar de seres humanos con dignidad. Por el contrario, y lo que es más importante, debería servir para apoyar a los Estados miembros en la adopción de nuevas medidas para mejorar la detección de las víctimas de la trata durante los controles fronterizos, reforzando la capacitación del personal de fronteras y sensibilizando a las empresas de transporte. Los migrantes sufren con demasiada frecuencia la trata, y el apoyo a las víctimas debe ser el núcleo del mecanismo de solidaridad. Sin embargo, la brevedad de los plazos del procedimiento preliminar fronterizo hará más difícil la identificación de las víctimas y, por lo tanto, es fundamental eliminar el control fronterizo obligatorio acelerado. Además, el acceso de los solicitantes de asilo al mercado laboral podría aumentar su protección contra una mayor captación por parte de los traficantes y las organizaciones criminales.

El nuevo procedimiento de control fronterizo preliminar no debe socavar el principio de no devolución, que debe observarse durante los procedimientos de asilo y repatriación. La devolución sólo debe ser posible si la vida o la libertad de los repatriados no se ven amenazadas por su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado u opinión política. Se debe prestar especial atención a la situación humanitaria en las fronteras exteriores marítimas de la UE; concretamente, en el Canal de la Mancha, las Islas Canarias y el Mar Mediterráneo, donde un gran número de personas están realizando viajes peligrosos y a menudo mortales para llegar a Europa, y dentro de Europa hacia el Reino Unido. Debe hacerse todo lo posible para evitar que las costas de la UE se conviertan en vastos cementerios, aumentando las operaciones de búsqueda y salvamento con criterios rectores específicos.

La presencia de organizaciones de la sociedad civil, Iglesias y entidades religiosas en las fronteras de la UE ha proporcionado una recepción digna y humana de los migrantes y los solicitantes de asilo, lo que significa un apoyo adicional a las autoridades. De esta manera, se ponen a disposición sus estructuras para proporcionar a los solicitantes de asilo y a los migrantes asesoramiento, apoyo psicológico, físico, espiritual, religioso y social y otros recursos posibles. Se debe reconocer su labor y reforzar el apoyo que se les presta, lo que incluye, por ejemplo, la inspección

¹³ ACNUR también ha reiterado esta opinión sobre la detención.

¹⁴ FrT, nº 129.

independiente y el acceso a los centros de recepción y detención, en particular cuando las condiciones de los migrantes y los solicitantes de asilo son aún más precarias y se sienten aislados. A este respecto, acogemos con beneplácito la creación de un mecanismo de control de respeto de los derechos fundamentales en el control previo a la entrada y pedimos que se amplíe su alcance y se garantice una verdadera independencia, responsabilidad y sanción cuando se detecten irregularidades. Esto es particularmente necesario con las actuales “devoluciones en caliente” que se están produciendo en las fronteras.

Recomendaciones para las políticas

- Garantizar la seguridad en las fronteras, especialmente en las rutas peligrosas como el Canal de la Mancha, las costas del Mediterráneo y las Islas Canarias, respetar plenamente el principio de no devolución, aumentar las operaciones de búsqueda y salvamento con una perspectiva centrada en el ser humano y criterios de orientación específicos, respetar la unidad de las familias y sus necesidades especiales. Las operaciones de búsqueda y salvamento de las organizaciones no gubernamentales que se ajusten a las normas internacionales no deben ser penalizadas.
- Crear un sistema adecuado de detección de las víctimas de trata durante los controles fronterizos, aumentando los recursos y reforzando la formación del personal de control fronterizo, así como aumentando los plazos de los procedimientos fronterizos y sensibilizando a las empresas de transporte.
- Asegurar la creación de un mecanismo de vigilancia de los derechos fundamentales en el nuevo procedimiento de control a la entrada, ampliar su alcance y garantizar su verdadera independencia y mecanismo de responsabilidad y de sanción.
- Evitar las detenciones generalizadas o su utilización como opción inicial. Asegurar que se satisfagan las garantías procesales y se atiendan las necesidades especiales de los menores y las personas vulnerables, y definir claramente las situaciones particulares en que la restricción de la libertad puede convertirse en privación de libertad de conformidad con las normas europeas ya existentes, y poner fin a la detención de menores.
- Elaborar procedimientos fronterizos sólidos a fin de prever eficazmente los aspectos sustanciales de cada solicitud de asilo, independientemente del país de origen.
- Asegurar que las necesidades básicas de las familias migrantes, las mujeres embarazadas, los menores, las personas discapacitadas y los migrantes con enfermedades crónicas o problemas de salud mental, así como las víctimas de trata de personas, se satisfagan efectivamente en las fronteras.
- Garantizar el pleno ejercicio de la libertad religiosa y la libertad de conciencia en las fronteras y a lo largo del proceso de solicitud de asilo, y establecer un examen adecuado de las solicitudes de asilo basadas en motivos religiosos, en particular en casos de conversión, en cooperación con la Iglesia o la comunidad religiosa a la que esté afiliado el solicitante.
- Permitir el acceso de las iglesias y las organizaciones religiosas a los centros de acogida, así como a aquellos que prestan atención religiosa y pastoral, garantizando el pleno disfrute de la

libertad religiosa y asegurando la práctica de la propia religión sin sufrir acoso, en particular en los centros de detención, las cárceles o los campos que restringen la libre circulación.

- Incrementar y simplificar la concesión de visados o suprimir temporalmente los requisitos de visado para determinados grupos que necesitan protección, e incluir disposiciones sobre "visados humanitarios" en el Código de Visados de la Unión Europea.
- Garantizar el acceso al mercado de trabajo y los programas de integración cuando no se conceda el asilo y no se pueda ejecutar la repatriación, después de un determinado período de tiempo razonable.